

EXPEDIENTE NÚM.	ORGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1228/2026	Junta de Gobierno Local	09/07/2026

ANA MARIA ACOSTA MORENO, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adopta el acuerdo siguiente:

DINAMIZACIÓN ECONÓMICA EXPEDIENTE 1228/2026. CONVENIO DEL GRUP DE COMERCIANTS CODINENCs Y EL AYUNTAMIENTO DE SANT FELIU DE CODINES PARA EL AÑO 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/767 de 9 / de julio de 2026

RESOLUCIÓN

A la vista del expediente de la subvención tramitado:

Documento	Fecha/Número
Provisión de alcaldía	07/07/2026
Informe-propuesta de Secretaría	08/07/2026
Informe de Fiscalización Previa <<AD>>	08/07/2026

Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de esta Alcaldía mediante Decreto núm. 380 de fecha 29 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

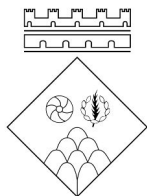
Primero. – Otorgar la subvención directa nominativa al Grup de Comerciants Codinencs con CIF G64678576 por un importe de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 19 4311 48915 del presupuesto de 2026

Segundo. - Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta.

Tercero. - Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **30 de diciembre de 2026**. La documentación que se exige a las bases es:

- a) Balance de gastos e ingresos totales de la ENTIDAD, que ha de incluir: (Si la entidad no tiene su propio balance, el Ayuntamiento facilitará un modelo para rellenar).
 - i. Recursos propios (Cuotas, aportaciones, fondos de la entidad...)
 - ii. Reflejar el ingreso de la subvención del Ayuntamiento y subvenciones de otras administraciones.
 - iii. Venta de tiques, entradas, inscripciones a actividades, ...
 - iv. Patrocinadores.





- b) Memoria de actividades: El Ayuntamiento facilitará un formulario de justificación que la ENTIDAD habrá de rellenar debidamente con los datos de las actividades del año en curso.
- c) Facturas de los gastos: Será necesario presentar facturas por un importe igual o superior al importe de la subvención. Estas facturas habrán de cumplir la normativa vigente.
- d) Justificante de la póliza de seguros de actividades en curso.
- e) Certificado expedido por el/la secretario/a de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- f) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Cuarto. - Subministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

